

muchos agravios y sin razones que se hazen  
en la dicha cibdad en deservicio de Dios y de  
vra magestad y dano de la Republica y sobz  
ello le estan dadas ciertas promiçiones y lo q  
agora de nuevo suplica es lo siguiente. Prime  
ramente que por quanto todos los electores  
diputados por las peñeros quias de la dicha  
cibdad para nombrar y elegir personero Le  
dieron sus votos y eligieron para el dicho ofi  
cio de personero al dicho fernando de burgos  
sin del repar ninguno y por que como tal per  
sonero tiene comencadas muchas cablas q  
conviene que se hagan y concluyan y por que  
en fin deste año de quinientos y treynta y siete  
años espira su cargo y si se eligiese otro perso  
nero se quedarian las cablas por acabar por  
que los Regidores ternan formas para que se  
eligiese personas que no fuyesen las cablas  
contra ellos suplico avra magestad le mande  
prorrogar por otro año el dicho oficio de per  
sonero. Otro si dize que los personeros se  
huelen nombrar por parroquias y cada año  
se nombran personero de su parroquia como  
cabe por su taura por que despues que se gano  
el Reyno de granada los parroquianos princi  
pales de tres parroquias que estan en lo alto  
de la cibdad se pasaron a vivir y biven en las  
otras tres que estan en lo llano y a esta cab  
la en las parroquias de arriba no ay perso  
nas convenientes para personero suplica.  
avra magestad mande que de aqui adelante  
el dicho personero se elija por el cuerpo de la  
cibdad y no por parroquias. Otro si suplica  
avra magestad que por que lo d los personeros  
no tiene ningun salario y el trabajo es grande.

